



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 149

Jueves 5 de julio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villaverde de Medina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono número 6, comprendido entre La Coneja, sendero del Cebollón y carretera de Nava del Rey, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Villaverde de Medina, como zona infecta el referido polígono número 6 y apriscos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.069

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

### Precios oficiales.—Mes de julio de 1951

CIRCULAR NÚMERO 762

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista Pesetas.—Kilo	Minorista Pesetas.—Kilo
Aceite corriente. . . . .	10,7073	10,20 litro
Aceite entrefino. . . . .	11,3583	10,80 íd.
Aceite fino o refinado. . . . .	12,0113	11,40 íd.
Azúcar blanquilla y pilé. . . . .	8,40	9,00
Café. . . . .	46,25	53,00
Harina de trigo (para población infantil). . . . .	3,20	3,50
Jabón común. . . . .	6,05	6,50
Pasta para sopa. . . . .	7,10	7,50
Pulpa. . . . .	0,63	—
Restos de limpia (triguillo). . . . .	0,94	—
Salvados de trigo (del 83 al 86 por 100 de rendimiento). . . . .	1,24	—
Salvados de trigo (del 80 por 100 de rendimiento). . . . .	1,29	—
Salvados de cereales (excepto trigo). . . . .	0,94	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa) . . . . .	3,60	4,00
Tocino. . . . .	17,20	18,00

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, delegado provincial, Juan Represa de León.

2.108



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de agosto de 1949

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
2	Patrimonio provincial. . . . .	9.000.000,00	12.835.245,50	»	3.835.245,50
3	Empréstitos . . . . .	»	9.000.000,00	»	9.000.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito. . . . .	1.711.161,64	409.137,13	1.302.024,51	»
5	Acreeedores por valores en depósito. . . . .	463.857,13	1.711.161,64	»	1.247.304,51
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
123	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos. . . . .	37.261.828,05	41.667.618,41	»	4.405.790,36
127	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	27.444.596,01	27.242.558,26	202.037,75	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	927.860,45	130.000,00	797.860,45	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación. . . . .	3.620.460,83	3.605.000,00	15.460,83	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 7. . . . .	»	»	»	98.786,95
11	Banco de España.—Granja Escuela. . . . .	522,91	»	522,91	»
12	Banco de España.—Paro Obrero . . . . .	685,09	»	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C. . . . .	918.847,85	196.737,11	722.110,74	»
14	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación. . . . .	415.644,50	368.915,25	46.729,25	»
15	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro-Obrero. . . . .	»	7.084.921,70	»	7.084.921,70
16	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 2 . . . . .	70.110,95	122.092,25	»	51.981,30
17	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones . . . . .	1.061.090,88	931.809,16	128.281,72	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación. . . . .	»	»	»	»
18	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5 . . . . .	7.825,60	507.825,60	»	500.000,00
19	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8 . . . . .	15.651,15	1.015.651,15	»	1.000.000,00
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	20.224,78	15.000,00	5.224,78	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación . . . . .	2.135,53	»	2.135,53	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización . . . . .	3.215.709,35	2.741.500,00	474.209,35	»
23	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito. . . . .	2.249.169,95	429.375,87	1.819.794,08	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela . . . . .	70.966,71	70.000,00	966,71	»
	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
26	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	306.716,68	295.000,00	11.716,68	»
25	Banco Español de Crédito.—Cuenta complementaria . . . . .	53,10	53,10	»	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación. . . . .	»	»	»	»
27	Banco de Bilbao. . . . .	1.092.822,84	1.015.000,10	77.822,74	»
28	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	8.858.398,45	23.476,75	8.834.921,70	»
118	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	40.165.787,94	40.308.399,25	»	142.611,31
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
30	Presupuesto de 1949 . . . . .	31.394.905,16	26.040.693,62	5.354.211,54	»
116	Depositario . . . . .	11.262.909,99	9.848.948,51	1.413.961,48	»
<b>INGRESOS:</b>					
115	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	165.052,59	168.609,57	»	3.556,98
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
34	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	884.349,09	195.142,85	649.206,24	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
35	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	9.225.991,89	4.753,25	9.221.238,64	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
109	Capítulo 7.º—Defechos y tasas . . . . .	3.550.500,00	1.383.288,62	2.167.211,38	»
37	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	101.500,00	7.671,00	93.829,00	»
38	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	4.010.000,00	2.407.604,15	1.602.395,85	»
39	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales. . . . .	8.557,00	5.508,86	3.048,14	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
40	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales. . . . .	500.000,00	136.083,38	363.916,62	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial. . . . .	»	»	»	»
41	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	890.100,00	545.926,52	344.173,48	»
42	Capítulo 15.—Multas . . . . .	275,00	»	275,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
43	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	32.000,00	111.011,44	»	79.011,44
117	Capítulo 19.—Resultas de ingresos. . . . .	6.712.368,05	6.215.414,46	496.953,59	»
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	220.435.882,84	198.895.921,41	48.989.171,28	27.449.210,05



Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	220.435.882,64	198.895.921,41	48.989.171,28	27.449.210,55
	<b>GASTOS:</b>				
45	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	352.263,87	759.424,23	»	407.160,36
46	Capítulo 2.º—Representación provincial . . . . .	74.379,33	200.000,00	»	125.620,67
47	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	»	150.200,00	»	150.200,00
48	Capítulo 6.º—Personal y material . . . . .	2.374.585,56	4.168.704,83	»	1.794.119,27
49	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	5.000,00	»	5.000,00
50	Capítulo 8.º—Beneficencia . . . . .	1.393.766,34	8.650.525,00	»	7.256.758,66
103	Capítulo 9.º—Asistencia social . . . . .	260.042,40	547.250,00	»	287.207,60
51	Capítulo 10.—Instrucción pública . . . . .	53.118,12	298.399,00	»	245.280,88
52	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	800.192,49	2.892.990,09	»	2.092.797,60
53	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	370.127,42	»	370.127,42
54	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	45.455,87	165.705,00	»	120.249,13
55	Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	347.990,45	1.040.000,00	»	692.009,55
56	Capítulo 17.—Devoluciones . . . . .	18.900,00	20.000,00	»	1.100,00
57	Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	16.602,33	60.000,00	»	43.397,67
58	Capítulo 19.—Resultas de Gastos . . . . .	4.107.895,63	12.066.579,59	»	7.958.683,96
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
59	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	332.324,59	332.124,59	»	»
60	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946 . . . . .	209.911,70	209.911,70	»	»
61	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947 . . . . .	307.755,61	307.755,61	»	»
63	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948 . . . . .	2.493.901,31	2.493.901,31	»	»
105	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1949 . . . . .	4.028.389,16	4.028.389,16	»	»
125	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1949 . . . . .	48.424,62	3.250.544,58	»	3.202.119,96
64	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947 . . . . .	45,25	45,25	»	»
65	Corporaciones.—Primer semestre de 1944 . . . . .	68.438,48	68.438,48	»	»
66	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	10.667,25	10.667,25	»	»
126	Corporaciones.—Segundo semestre de 1949 . . . . .	1.630,28	681.324,15	»	679.693,87
102	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1949 . . . . .	11.530.753,71	11.530.753,71	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1949 . . . . .	11.765.314,98	11.765.314,98	»	»
121	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1949 . . . . .	14.263.045,32	4.260.672,14	10.002.373,18	»
67	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948 . . . . .	2.904.973,92	2.904.973,92	»	»
100	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1949 . . . . .	3.359.930,47	3.359.930,47	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1949 . . . . .	3.600.337,64	3.600.331,64	6,00	»
122	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1949 . . . . .	3.069.834,82	146.291,51	2.923.543,31	»
68	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948 . . . . .	2.503.646,15	2.503.646,15	»	»
104	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1949 . . . . .	4.046.889,63	4.046.889,63	»	»
119	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1949 . . . . .	3.250.544,58	48.424,62	3.202.119,96	»
69	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	1.121.842,90	1.300.460,56	»	178.617,66
110	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	11.491,63	11.491,63	»	»
124	Depositario.—Contribuciones . . . . .	28.703.416,09	28.390.031,13	313.384,96	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945 . . . . .	682,78	682,78	»	»
72	Corporaciones.—Primer semestre de 1945 . . . . .	58.503,23	58.503,23	»	»
73	Organismos cedentes de recaudación . . . . .	53.286,81	53.286,87	»	0,06
74	Corporaciones.—Primer semestre de 1946 . . . . .	0,10	0,10	»	»
75	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	24,36	24,36	»	»
76	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947 . . . . .	5.427.792,84	5.427.792,84	»	»
77	Corporaciones.—Primer semestre de 1947 . . . . .	0,02	0,02	»	»
78	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948 . . . . .	105.300,67	105.300,67	»	»
79	Corporaciones.—Primer semestre de 1948 . . . . .	26.095,94	26.095,94	»	»
80	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948 . . . . .	467.424,27	467.424,27	»	»
81	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948 . . . . .	2.518.859,28	2.518.859,28	»	»
101	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1949 . . . . .	28.726.503,46	28.750.990,57	»	24.387,11
106	Corporaciones.—Primer semestre de 1949 . . . . .	1.468.276,58	1.468.202,68	73,90	»
111	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944 . . . . .	2.657,28	2.657,28	»	»
112	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945 . . . . .	114.737,36	114.737,36	»	»
113	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945 . . . . .	753,39	753,39	»	»
114	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944 . . . . .	7.981,12	7.981,12	»	»
120	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1949 . . . . .	4.294.873,34	16.651.555,99	»	12.356.682,65
83	Presupuesto extraordinario A . . . . .	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
84	Depositario.—Presupuesto extraordinario A . . . . .	11.993.500,00	10.177.444,13	1.816.055,87	»
85	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
86	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	15.000.000,00	11.993.500,00	3.006.500,00	»
87	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
88	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales . . . . .	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
89	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	4.682.739,47	9.308.262,81	»	4.625.523,34
90	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
91	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
92	Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
93	Depositario.—Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.677,75	2.328.404,59	689.273,16	»
94	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
95	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2.328.404,59	3.017.457,29	»	689.052,70
96	Presupuesto Paro Obrero . . . . .	7.083.018,64	7.084.921,70	»	1.903,60
97	Depositario.—Paro Obrero . . . . .	7.084.921,70	7.076.873,78	8.047,92	»
128	Depositario.—Granja Escuela . . . . .	1.167.986,19	1.019.366,91	148.619,28	»
129	Presupuesto Granja Escuela . . . . .	1.022.637,13	1.167.649,73	»	145.012,60
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>453.849.801,14</b>	<b>453.849.801,14</b>	<b>72.474.598,06</b>	<b>72.474.598,06</b>

Valladolid, 7 de noviembre de 1949.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 1949.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del corriente mes, el proyecto de un presupuesto extraordinario para la realización de diversas obras y servicios municipales, por importe de dos millones quinientas noventa mil setenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 669 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las razones especificadas en el número 1 del artículo 556 de aquella ley.

Valladolid, 28 de junio de 1951.—El alcalde, José G. Regueral.

2.084

**Torrecilla de la Orden**

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas se formulen, conforme dispone el número 2 del artículo 773 de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Torrecilla de la Orden, 25 de junio de 1951.—El alcalde, C. Nieto.

2.089—1.052

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Francisco Alvarez Arias, cuyas demás circunstancias se desconocen y que tiene un establecimiento en la calle de Fray Luis de León, número 11, de esta capital,

para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 269 de 1951, por estafa.

Dado en Valladolid, a 27 de junio de 1951.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.081

**Juzgados municipales**

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 189 de 1949, entre partes, de la una, como demandante, don Román de Diego Eguizabal, y de la otra, como demandado, don Manuel de Lamo Cospedal, los dos vecinos de esta ciudad, y en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado lo siguiente: Sacar a pública subasta con admisión de licitadores extraños los bienes que a continuación se reseñan y que se encuentran depositados en el domicilio de don César Trapote Ferradas, que tiene su domicilio en la calle del Duque de Lerma, número 2, donde pueden ser examinados, advirtiéndose que no pueden admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación; habiéndose señalado para celebrar la subasta el día veinte de julio próximo a las once de su mañana.

## BIENES EMBARGADOS

Una mesa de nogal de despacho español, tasada en 200 pesetas.

Un crucifijo de marfil de unos treinta y cinco centímetros de altura aproximadamente, tasado en 1.250,00 pesetas.

Un armazón de reloj, de latón o bronce artístico, tasado en 120 pesetas.

Un sillón jamua con asiento y respaldo en cuero, tasado en 100 pesetas.

Un burro perchero del mismo estilo y con tela de damasco color encarnado, tasado en 50 pesetas.

Dos calderas de cobre, en buen uso, tasadas en 50 pesetas.

Y para que sirva de anuncio de dicha subasta expido este edicto en Valladolid, a 19 de junio de 1951.—El juez municipal, Luis González.—El secretario, P. S., Saturnino Rodrigo.

2.091—1.053

**CASTROMOCHO**

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y a virtud de proveído de este Juzgado, se cita de comparecencia ante el mismo, para las diecisiete horas del día diez de julio próximo, a don Luis Velasco Domingo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de la Independencia, número 3, 3.º, no habiendo podido ser citado por diligencias anteriores, para celebración del juicio de faltas con don Aurelio Villarroel Velasco, de esta vecindad, procedente del sumario número 2 de 1950, por amenazas, instruido por el Juzgado de instrucción de Frechilla (Palencia); haciendo saber al interesado que la incomparecencia injustificada llevará consigo la condena en rebeldía con todos los perjuicios consiguientes.

Castromocho, 16 de junio de 1951.—El juez de paz suplente, Benito Castañeda.

2.037

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Industrias Químico-Orgánicas, S. A.  
«INQUIOSA»**

## ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carretera de Segovia, el día 31 de julio de 1951, a las cuatro de la tarde.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Desembolso de las acciones del aumento de capital, conforme a la autorización ministerial de fecha 5 de junio de 1951, previa adjudicación a los accionistas.

2.º Modificación de los Estatutos Sociales, y

3.º Ruegos y preguntas o sugerencias de los accionistas asistentes.

De acuerdo con referido artículo, los señores accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la Junta, las acciones que posean o los resguardos acreditativos de encontrarse depositadas en algún establecimiento bancario, obteniendo en el acto la tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar el número de votos que representa.

Valladolid, 30 de junio de 1951.—Por el Consejo de Administración: El presidente, Marcos Pujol Llorens.

2.115—1.054

Imprenta de la Diputación provincial